

Señor(a):

JUEZ

DE

REPARTO

E. S. D.

Yo, ANDRÉS FELIPE OSORIO OSORIO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en La Unión Antioquia, actuando en nombre propio, respetuosamente interpongo **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y de la entidad que actuó como **operadora del concurso de méritos** Concurso Público de Méritos FGN 2024 **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** por la vulneración de mis derechos fundamentales.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero vulnerados los siguientes derechos fundamentales:

- Derecho al debido proceso administrativo (art. 29 CP)
- Derecho a la igualdad (art. 13 CP)
- Derecho de acceso a cargos públicos en condiciones de mérito (art. 40.7 CP)
- Derecho al trabajo, en conexidad con los anteriores

HECHOS

1. La Fiscalía General de la Nación convocó el concurso de méritos como consta en el ACUERDO No. 001 DE 2025 (3 de marzo de 2025) destinado a proveer el cargo I-109-M-06-(32)PROFESIONAL DE GESTIÓN II, el cual se rige estrictamente por el principio constitucional del mérito.
2. Me inscribí oportunamente al concurso para el cargo I-109-M-06-(32) DE GESTIÓN II cumpliendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria, la cual constituye la ley del concurso y aportando los anexos en relación con los estudios académicos y los certificados laborales.
3. Dentro del proceso de selección, en relación a la etapa de valoración de antecedentes, posterior a cumplir con las otras etapas del proceso, aportando de manera completa, veraz y oportuna los documentos que acreditan mi experiencia laboral, formación académica y demás factores evaluables, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.
4. No obstante, lo anterior, al publicarse los resultados de la valoración de antecedentes, se me asignó un puntaje que no corresponde a los soportes aportados, omitiéndose o desestimándose antecedentes plenamente acreditados, sin justificación suficiente.
5. Presenté reclamación formal dentro del término establecido, solicitando la revisión y correcta valoración de mis antecedentes, exponiendo de manera clara la solicitud.
6. La respuesta dada por la entidad accionada aparenta ser genérica, estereotipada y carente de motivación, limitándose a ratificar el puntaje sin explicar por qué mis

antecedentes no fueron valorados conforme a la convocatoria, vulnerando así mi derecho al debido proceso.

7. La entidad accionada aplicó criterios no previstos en la convocatoria, solamente hizo alusión a uno de los soportes entregados para la valoración de antecedentes y desconoció la justificación de la reclamación generada sobre la solicitud de tener en cuenta el soporte entregado expedido por la Universidad de Antioquia el día 6 de marzo de 2025, donde consta que la experiencia obtenida se alinea con el ejercicio de mi profesión de acuerdo al perfil profesional “Profesional en Desarrollo Territorial”. En la respuesta de la Universidad Libre sobre la reclamación realizada realizó mención a un soporte que no corresponde al soporte entregado y solicitado a tener en cuenta.
8. Esta actuación arbitraria tiene un impacto directo y grave sobre mi posibilidad real de continuar en el concurso y acceder al cargo, configurándose un perjuicio actual y concreto, pues el concurso avanza y podría consolidarse una situación irreversible.
9. Los demás que se precisen para la consolidación de los puntajes del concurso público de méritos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Procedencia excepcional de la tutela en concursos de méritos

La Corte Constitucional ha sostenido de manera reiterada que, si bien los concursos de méritos cuentan con mecanismos ordinarios de control, la acción de tutela procede de manera excepcional cuando:

- Se vulneran derechos fundamentales
- Existe arbitrariedad manifiesta
- El medio ordinario no resulta eficaz para evitar un perjuicio irremediable

(entre otras, sentencias T-588 de 2016, T-091 de 2018, SU-913 de 2009).

En el presente caso, la falta de una valoración justa y motivada de mis antecedentes desconoce el núcleo esencial del derecho al debido proceso y al mérito, y el avance del concurso hace ineficaz cualquier medio posterior.

2. Vulneración del debido proceso administrativo

El debido proceso administrativo exige que toda decisión:

- Sea motivada
- Se ajuste estrictamente a la convocatoria
- Permita conocer las razones reales del puntaje asignado

La respuesta genérica y sin explicación concreta impide el ejercicio efectivo del derecho de defensa y convierte la evaluación en un acto arbitrario.

3. Desconocimiento del principio de mérito e igualdad

El artículo 40.7 de la Constitución garantiza el acceso a cargos públicos en condiciones de mérito. Cuando la administración desconoce antecedentes válidos, aplica criterios no previstos o valora de forma desigual situaciones equivalentes, vacía de contenido dicho principio.

PERJUICIO IRREMEDIABLE

El perjuicio es **actual, grave y de imposible reparación posterior**, pues:

- El concurso continúa avanzando
- La incorrecta valoración afecta mi posición relativa
- De no corregirse ahora, se consolidará una situación jurídica irreversible

PRETENSIONES

Respetuosamente solicito al despacho judicial:

1. **AMPARAR** mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos por mérito.
2. **ORDENAR** a la Fiscalía General de la Nación y a la entidad operadora UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA a que realice **una nueva valoración de mis antecedentes**, teniendo en cuenta la totalidad de los documentos soporte remitidos en el momento de la inscripción en la plataforma SIDCA 3 y que se ajuste estrictamente a los criterios de la convocatoria y debidamente motivada en mi caso particular.
3. **DEJAR SIN EFECTOS** el puntaje asignado en la etapa de valoración de antecedentes para el cargo I-109-M-06-(32) PROFESIONAL DE GESTIÓN II
4. **ORDENAR**, como medida de protección, que no se consoliden efectos definitivos del concurso respecto de mi situación hasta que se dé cumplimiento al fallo.
5. **INFORMAR** a los ciudadanos participantes de la convocatoria para el cargo I-109-M-06-(32) PROFESIONAL DE GESTIÓN II.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas:

1. Comprobante de documentos registrados en la inscripción disponibles en la plataforma SCADA
2. Soporte que da cuenta de la reclamación realizada sobre la valoración de antecedentes.
3. Respuesta emitida por la Fiscalía General de la Nación a través de operador Universidad Libre de Colombia.

4. Soportes de experiencia profesional suministrados en la inscripción

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que **no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos.**

NOTIFICACIONES

- Accionante: Andrés Felipe Osorio Osorio, Correo:
- Accionados: Fiscalía General de la Nación, Universidad Libre de Colombia
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co , infosidca3@unilibre.edu.co

Atentamente,

sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#/aspiranteMenu/documentos

Concurso de Méritos FGN 2024
SIDCA3
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024

Nombre de usuario: ANDRES FELIPE OSORIO OSORIO

Aspirante Recuerde: Antes de cargar los soportes de experiencia, consulte los criterios para la revisión documental establecidos en el artículo 18 del Acuerdo No. 001 de 2025 - Concurso de Méritos FGN 2024.

Notificaciones

Información personal

Cambiar contraseña

> Carga de Documentos

Inscripción

Resultados

Documentos Buscar

Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Acciones
Universidad de Antioquia	Contratista Apoyo a la Gestión	2024-03-01	2024-12-30		
Gobernación de Antioquia-Universidad de Antioquia	Profesional en práctica	2023-02-01	2023-06-30		
Gobernación de Antioquia	Apoyo a la Gestión	2023-08-09	2023-12-30		
Universidad de Antioquia	Docente de catedra	2024-08-10	2024-09-30		

sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#/aspiranteMenu/documentos

Concurso de Méritos FGN 2024
SIDCA3
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024

Nombre de usuario: ANDRES FELIPE OSORIO OSORIO

Es indispensable cargar como mínimo el documento de identidad (por ambas caras) en la sección de otros soportes. Tenga en cuenta que si no lo adjunta no podrá continuar con la inscripción.

Notificaciones

Información personal

Cambiar contraseña

> Carga de Documentos

Inscripción

Resultados

Reclamaciones

Documentos Buscar

Tipo Estudio	Grado Escolaridad	Institución	Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Acciones
Educación formal	Profesional (Pregrado)	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	/ LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA, ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - El Carmen de Viboral	2012-02-01	2017-01-31		
Educación formal	Profesional (Pregrado)	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	/ DESARROLLO TERRITORIAL - El Carmen de Viboral	2018-02-01	2023-08-18		

Activar Windows

Registros por página 10 Ve a Configuración para activar Windows. 1 – 2 of 2

Desarrollado por GnTec ® Derechos reservados Unilibre 2024

<https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#/dashboard/dashboard1>

Agregar Reclamación VA



Proceso / Subproceso

INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Salario

\$ 5.266.937,00

Respuesta

Reclamación

Número de radicado

VA202511000001295

Fecha Reclamación

19/11/2025 9:46:44 AM

Número De Inscripción

Tipo reclamación*

Experiencia

Asunto (El asunto debe tener máximo 50 caracteres)*

Revisión experiencia

Detalle (El detalle debe tener máximo 5000 caracteres)*

relación a que "No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, toda vez que, en el mismo no es identificable que se encuentre en ejercicio de su profesión". Señalo lo siguiente, según página oficial del pregrado en Desarrollo Territorial de la Universidad de Antioquia que el perfil profesional es "un profesional con capacidades para investigar y analizar críticamente las realidades complejas, y con versatilidad para proponer políticas, planes y proyectos en diversas áreas de intervención territorial, así como con habilidades para la comunicación asertiva,



Resultados

Nombre completo

ANDRES FELIPE OSORIO OSORIO

Número de Identificación

Modalidad

INGRESO

Denominación

PROFESIONAL DE GESTIÓN II

Entidad

FISCALÍA

Nivel Jerárquico

PROFESIONAL

Código de empleo

I-109-M-06-(32)

Número de inscripción

Proceso / subprocesso

INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Salario

\$ 5.266.937,00

Bogotá D.C diciembre de 2025

Aspirante

ANDRES FELIPE OSORIO OSORIO

CÉDULA:

ID INSCRIPCIÓN:

Concurso de Méritos FGN 2024

Radicado de Reclamación No. VA202511000001295

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada en contra de los resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.

El 3 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió el Acuerdo No. 001 de 2025, “*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación perteneciente al Sistema Especial de Carrera*”. En dicho acto administrativo se dispuso, entre otras etapas, la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes, destinada a la evaluación del mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a lo previsto como requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo No. 001 de 2025, los aspirantes disponen de un término de cinco (5) días, contados a partir de la publicación de los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, para formular reclamaciones, las cuales deberán presentarse de manera única y exclusiva a través de la aplicación SIDCA3, accesible mediante el enlace: <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>. El conocimiento y trámite de dichas

reclamaciones corresponde a la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el día 13 de noviembre de 2025, se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre los días hábiles del 14 de noviembre al 21 de noviembre de la presente anualidad, teniendo en cuenta que, los días 15, 16 y 17 de noviembre son días no hábiles.

Revisada la aplicación web SIDCA3, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

“Revisión experiencia”

“Frente al folio 2 de la experiencia en el cargo “Apoyo a la Gestión” (010324-311224) en relación a que “No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, toda vez que, en el mismo no es identificable que se encuentre en ejercicio de su profesión”. Señalo lo siguiente, según página oficial del pregrado en Desarrollo Territorial de la Universidad de Antioquia que el perfil profesional es “un profesional con capacidades para investigar y analizar críticamente las realidades complejas, y con versatilidad para proponer políticas, planes y proyectos en diversas áreas de intervención territorial, así como con habilidades para la comunicación asertiva, con aptitudes para el liderazgo y con actitudes para el trabajo en equipo, en aras de cumplir las metas.” Y el perfil ocupacional El profesional egresado de este programa podrá desempeñarse como: i. Analista de planeación económica y gestión social territorial en áreas como el ordenamiento urbano/rural, recursos naturales, el medio ambiente y la movilidad en los sectores productivo, solidario y comunitario. ii. Asesor profesional de los entes territoriales, empresas públicas y privadas nacionales e internacionales iii. Gestor o líder de proyectos de emprendimientos e innovación territorial y empresarial en diversas organizaciones iv. Investigador. En consecuencia, la función de esta experiencia “apoyar las actividades del departamento administrativo de planeación, para el fortalecimiento de los procesos relacionados con el diagnóstico, formulación, aprobación, seguimiento e implementación del plan de desarrollo departamental de Antioquia 2024-2027.” Coincide de manera clara y contundente con el ejercicio de la profesión. Peticiono que se tenga en cuenta este soporte para la asignación del puntaje, respetando mis derechos constitucionales.”

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:

1. Frente a su solicitud relacionada con “(...) Frente al folio 2 de la experiencia en el cargo “Apoyo a la Gestión” (010324-311224) en relación a que “No es posible tener en cuenta el documento para



la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia, toda vez que, en el mismo no es identificable que se encuentre en ejercicio de su profesión”. Señalo lo siguiente, según página oficial del pregrado en Desarrollo Territorial de la Universidad de Antioquia que el perfil profesional (...)”, Frente a su petición de validarle la certificación de experiencia expedida por la Gobernación de Antioquia, en la cual se señala que se desempeñó como contratista desde el 9 de agosto del 2023 hasta el 30 de diciembre del mismo años, se precisa que no es procedente su validación, toda vez que dicha experiencia no permite determinar que se encuentre en ejercicio de su profesión.

Al respecto, el Acuerdo No. 001 de 2025, dispone:

ARTÍCULO 17. FACTORES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS. El Estudio y la Experiencia son los factores para establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos, actividad que se realizará con base en la documentación aportada por los aspirantes en su inscripción.

Para este efecto, en el presente Concurso de Méritos, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones contenidas en las normas que regulan la materia:

FACTOR DE EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 017 de 2014, para el presente Concurso de Méritos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

Experiencia: se entiende por experiencia, los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

*Experiencia Profesional: es la adquirida después de obtener el título profesional **en ejercicio de actividades propias de la profesión** o disciplina exigida para el desempeño del empleo.*

(...)

En virtud de los anteriores argumentos fácticos y legales es posible concluir que su petición no puede ser atendida de manera favorable y como consecuencia, se **CONFIRMA** el puntaje obtenido en la Prueba de Valoración de Antecedentes de **8.00 puntos**, publicado el día **13 de noviembre de 2025**, resultado que se verá reflejado en la aplicación web Sidca3. Todo lo anterior con ocasión a la aplicación de la Prueba de Valoración de Antecedentes y en



cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo 001 de 2025 y de toda la normatividad que rige la presente convocatoria.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación, y se comunica a través de la aplicación web SIDCA3 <https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/>, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025, y se reitera que, **contra la presente decisión, no procede ningún recurso**, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2024

UT Convocatoria FGN 2024

Original firmado y autorizado.

Proyectó: Andrea Castro

Revisó: Juliana Medina

Auditó: Heimy Vega

Aprobó: Martha Carolina Rojas Roa -Coordinadora Jurídica y de Atención a Reclamaciones UT Convocatoria FGN 2024.



Medellín, 28/12/2023

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, conferidas según el Decreto 2020070000001 del 01/01/2020, expedido por el Departamento de Antioquia, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

HACE CONSTAR QUE

Entre el Departamento de Antioquia – Departamento Administrativo de Planeación ✓ Andrés Felipe Osorio Osorio, identificado con cédula de ciudadanía N° , se celebró el Contrato de Prestación de Servicios N° 4600015077 de 2023, cuyo objeto fue la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DEL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS” por un valor de \$18.408.691 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.L.) sin IVA, y un plazo de ejecución de cinco meses, contados a partir del 9 de agosto de 2023 y hasta el 30 de diciembre del mismo año.

Actividades realizadas en el marco del contrato:

1. Apoyar el proceso de acompañamiento a las dependencias en el marco de la formulación y el seguimiento de políticas públicas.
2. Apoyar el proceso de revisión y consolidación de la información suministrada por las dependencias para el informe de gestión 2020-2023.
3. Apoyar la Subdirección de Planeación Institucional en el proceso de revisión de revisión de los planes estratégicos de la Gobernación de Antioquia.



SC4887-1



Medellín, 28/12/2023

4. Participar en las reuniones que, en el marco del objeto contractuales, se realicen en la Subdirección de Planeación Institucional.
5. Apoyar con el análisis y proyección de respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 28 días del mes de diciembre de 2023.

CLAUDIA ANDREA GARCIA LOBOGUERRERO

Directora
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Olga Nathalia Manrique Arango. Profesional Universitaria		28/12/2023
Revisó	María Cecilia Pineda Agudelo. Dirección de seguimiento y evaluación a la gestión y políticas públicas. Departamento Administrativo de Planeación.		28/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

OMANRIQUEA



SC4887-1



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICADO OFICIAL

Medellín, 6 de marzo de 2025

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL

CERTIFICA:

Que ANDRES FELIPE OSORIO OSORIO, con cédula:

prestó sus servicios

a la Universidad en la siguiente forma:

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS para desarrollar las siguientes actividades: lo constituye la prestación de servicios personales por parte del contratista, para dar cumplimiento a los compromisos contractuales que se enmarcan en el contrato interadministrativo 4600016873 de 2024 suscrito entre la universidad de antioquia - facultad de ciencias económicas y el departamento de antioquia- departamento administrativo de planeación, cuyo objeto es “apoyar las actividades del departamento administrativo de planeación, para el fortalecimiento de los procesos relacionados con el diagnóstico, formulación, aprobación, seguimiento e implementación del plan de desarrollo departamental de antioquia 2024-2027.”. Durante el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Como contratista, por contrato de prestación de servicios, en FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS para desarrollar las siguientes actividades: apoyar las actividades del departamento administrativo de planeación, para el fortalecimiento de los procesos relacionados con el diagnóstico, formulación, aprobación, seguimiento e implementación del plan de desarrollo departamental de antioquia 2024-2027. . Durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 20 de diciembre de 2024.



El presente certificado se expide para trámites personales.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oscar Gonzalo Montoya Castro".

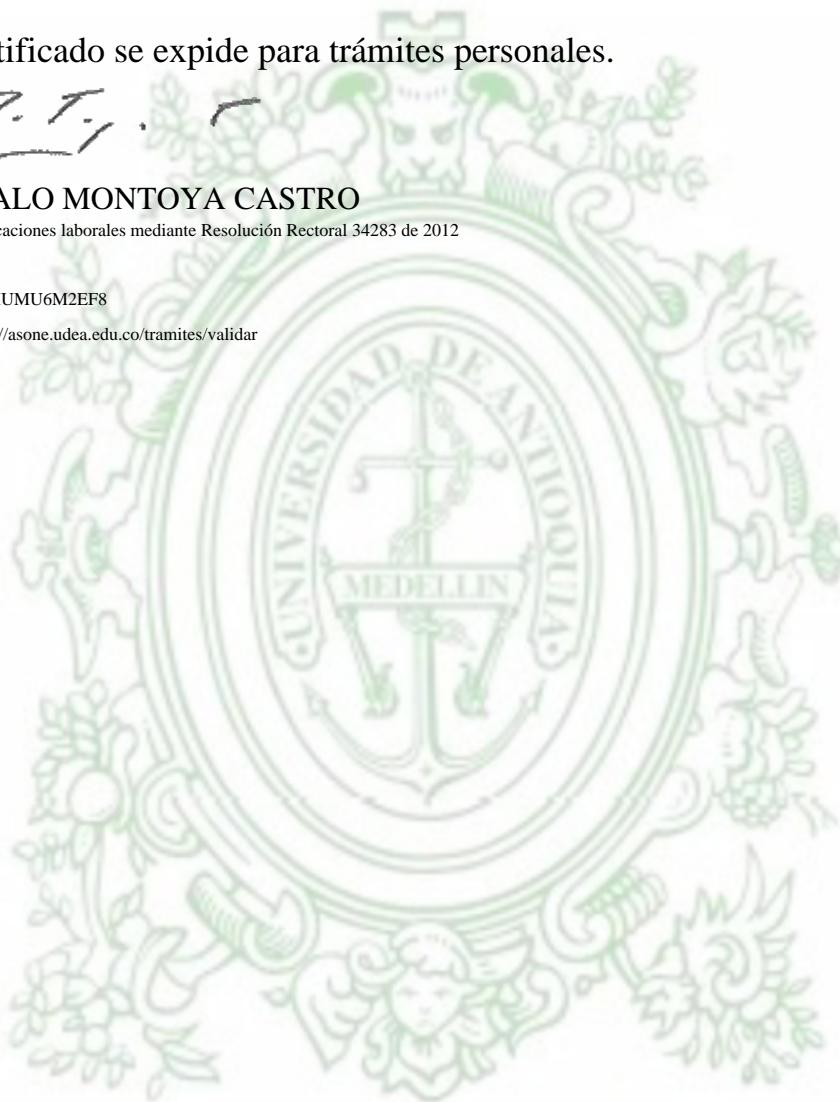
OSCAR GONZALO MONTOYA CASTRO

Autorizado para firmar certificaciones laborales mediante Resolución Rectoral 34283 de 2012

Código certificado: 871646-MUMU6M2EF8

Dirección de validación: <https://asone.udea.edu.co/tramites/validar>

Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

Ciudad Universitaria: Calle 67 No. 53-108, bloque 16, oficina 108

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52-21. Teléfonos: 2195286, 2195292, 2195295

Fax: 2195290. Correo electrónico: informacionlaboral@udea.edu.co. <http://www.udea.edu.co>

Nit: 890.980.040-8. Apartado 1226. Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICADO OFICIAL

Medellin, 28 de marzo de 2025

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL

CERTIFICA:

Que ANDRES FELIPE OSORIO OSORIO, con cédula , prestó sus servicios a esta Universidad como Profesor(a) de Cátedra, en Dirección de Regionalización, mediante los siguientes contratos de hora cátedra:

Contrato: 861668 - 88 horas en actividad de Docencia - Pregrado - ECONOMÍA COLOMBIANA - segundo período académico de 2024. (Del 10 de agosto de 2024 al 30 de septiembre de 2024)

El presente certificado se expide para trámites personales.


OSCAR GONZALO MONTOYA CASTRO
Autorizado para firmar certificaciones laborales mediante Resolución Rectoral 34283 de 2012
Código certificado: 879004-3ZZLE5ROD8
Dirección de validación: <https://asone.udea.edu.co/tramites/validar>

Vigilada Mineducación

1 8 0 3

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO

HACE CONSTAR QUE,

Que **ANDRES FELIPE OSORIO OSORIO**, identificado con CC. , egresado del programa de **DESARROLLO TERRITORIAL**, realizó su práctica académica en **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - PRACTICAS DE EXCELENCIA**, desde 01/02/2023 hasta 30/06/2023, 48 horas semanales donde desarrolló las siguientes actividades, bajo la modalidad de práctica académica, a través de un acta de compromiso:

1. Apoyo al reporte del seguimiento al plan de desarrollo de Antioquia en la plataforma de Planeación Nacional dedicada a este propósito.
2. Apoyo a la recolección, crítica y cálculo de la información necesaria para la obtención del avance físico y financiero del plan de desarrollo de Antioquia.
3. Apoyo al registro y/o actualización de los indicadores del plan de desarrollo de Antioquia en la plataforma establecida para el reporte.

Este certificado acredita la equivalencia de práctica académica realizada con la experiencia profesional y se expide en Medellín en la fecha que consta en la firma electrónica, la cual es válida de conformidad con el Decreto 2364 de 2012, reglamentario del artículo 7 de la Ley 527 de 1999.



Diego Humberto Sierra Restrepo, C.c 98.541.798
Jefe Departamento de Admisiones y Registro, Universidad de Antioquia.
Contacto: diego.sierra@udea.edu.co

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección: Calle 67 No. 53-108, bloque 13

• **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No. 52-21

Comutador: (57-4) 219 58 00 • Nit: 890.980.040-8- • **Apartado:** 1226
<http://economicas.udea.edu.co> Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Facultad de Ciencias Económicas



Jair Albeiro Osorio Agudelo, C.c: 71.709.154

Decano Facultad de Ciencias Económicas

Contacto: decaeconómicas@udea.edu.co

Martha Cecilia Ruiz Buitrago

VoBo. Martha Cecilia Ruiz Buitrago, C.c: 42885762

Coordinadora de Prácticas Académicas, Programa Desarrollo Territorial.

Contacto: practicasdt.fce@udea.edu.co

Facultad de Ciencias Económicas

Dirección: Calle 67 No. 53-108, bloque 13

• Dirección de correspondencia: Calle 70 No. 52-21

Comutador: (57-4) 219 58 00 • Nit: 890.980.040-8 • Apartado: 1226

<http://economicas.udea.edu.co> Medellín, Colombia

CERTIFICADO DE EQUIVALENCIA DE EXPERIENCIA LABORAL

Informe de auditoría final

2024-02-16

Fecha de creación:	2024-02-16 (hora estándar de Colombia)
Por:	Pregrado Desarrollo Territorial Facultad de Ciencias Económicas (pregradodesarrolloterritorial@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA3T2VJdmk4XLOjJy9NU-oNJCbwhSU6j0L

Historial de “CERTIFICADO DE EQUIVALENCIA DE EXPERIENCIA LABORAL”

-  Pregrado Desarrollo Territorial Facultad de Ciencias Económicas (pregradodesarrolloterritorial@udea.edu.co) ha creado el documento.
2024-02-16 - 10:44:25 EST
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Decano Fac. Ciencias Económicas Universidad de Antioquia (decaeconomicas@udea.edu.co) para su firma.
2024-02-16 - 10:45:22 EST
-  Decano Fac. Ciencias Económicas Universidad de Antioquia (decaeconomicas@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-02-16 - 11:08:30 EST
-  Decano Fac. Ciencias Económicas Universidad de Antioquia (decaeconomicas@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-02-16 - 11:08:44 EST. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a diego.sierra@udea.edu.co para su firma.
2024-02-16 - 11:08:45 EST
-  diego.sierra@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2024-02-16 - 13:10:01 EST
-  El firmante diego.sierra@udea.edu.co firmó con el nombre de Diego Humberto Sierra Restrepo
2024-02-16 - 13:12:00 EST
-  Diego Humberto Sierra Restrepo (diego.sierra@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-02-16 - 13:12:02 EST. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2024-02-16 - 13:12:02 EST